

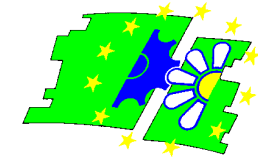
Desarrollo Sostenible y Política de Cohesión en el período 2007-2013

José María Ramos Florido
Dirección General de Medio Ambiente
Comisión Europea

Red de Autoridades Ambientales
33ª Reunión Plenaria
Madrid, 28 de enero de 2010



Objeto de la presentación



-
- Integración del desarrollo sostenible en la Política de Cohesión del período 2007-2013.
 - Marco normativo.
 - El papel de las instituciones europeas y de las autoridades nacionales.
 - El caso de España.
 - La Red española de Autoridades Ambientales.
 - La Red Europea de Autoridades Ambientales (EAEA)
-



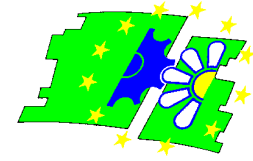
Reglamento 1083/2006 disposiciones generales



-
- **Considerando 22:**
 - “Las intervenciones de los Fondos y las operaciones que contribuyen a financiar deben ser coherentes con las demás políticas comunitarias y conformes con la legislación comunitaria.”
 - **Artículo 9.2** (principios de complementariedad y coherencia):
 - “ La Comisión y los Estados miembros velarán por que las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Comunidad y sean complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en el marco estratégico nacional de referencia y en los programas operativos.”
 - **Artículo 9.5** (principio de conformidad):
 - “Las operaciones financiadas por los Fondos deberán cumplir lo dispuesto en el Tratado y en los actos aprobados en virtud del mismo.”
-



Reglamento 1083/2006 disposiciones generales



-
- **Artículo 17: “Desarrollo sostenible”**
 - “Los objetivos de los Fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente por parte de la Comunidad, tal como se recoge en el artículo 6 del Tratado.

 - **Artículo 41.1: Grandes proyectos (Decisión de la Comisión)**
 - “La Comisión examinará los Grandes Proyectos, si fuera necesario consultando a expertos externos, entre ellos el BEI, considerando los factores señalados en el artículo 39, la coherencia con las prioridades del programa operativo, la contribución al logro de los objetivos fijados con respecto a esas prioridades y la coherencia con otras políticas comunitarias”.
-



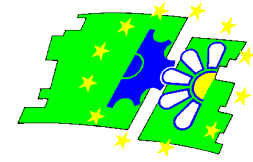
Reglamento 1083/2006 disposiciones generales



-
- En consecuencia, los proyectos cofinanciados con fondos estructurales deben cumplir con el derecho comunitario y con la política comunitaria de medio ambiente.
 - La Autoridad de Gestión es responsable de garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución. Artículo 60 a).
 - Esto se aplica a todos los proyectos susceptibles de financiación comunitaria.
 - La Comisión verifica los grandes proyectos, de acuerdo con la información proporcionada por el Estado miembro en el Formulario. Anexo XXI del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión.
-



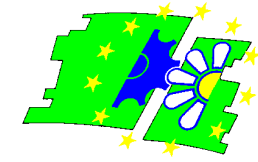
El medio ambiente en el período 2007-2013 (I)



-
- **El desarrollo sostenible como prioridad horizontal.**
 - **Aplicación de la Directiva 2001/42/CE a los Programas Operativos.**
 - Mayor integración del medio ambiente en los PO.
 - Análisis de alternativas.
 - Mayor participación del público.
 - Resolución Conjunta, de 21 de mayo de 2007, del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental de cada PO FEDER: criterios ambientales generales de selección de actividades cofinanciables.
-



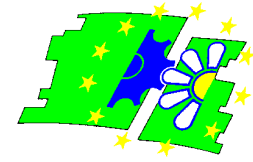
El medio ambiente en el período 2007-2013 (II)



-
- Mayor análisis ambiental que en la anterior programación.
 - Inclusión de indicadores de seguimiento ambiental.
 - Inclusión del tema prioritario 06: eco-innovación.
 - Especial referencia a los recursos hídricos.
 - Mayor relevancia de medidas de prevención de riesgos.
 - Inclusión del tema prioritario o categoría de gasto 51: protección de la biodiversidad y naturaleza (Natura 2000).
 - Limitación de regadíos a la modernización de los existentes.
 - Incremento de las energías renovables en el Eje de Transporte y Energía.
-



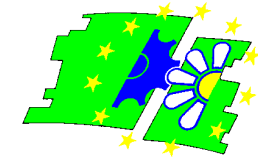
El medio ambiente en el período 2007-2013 (III)



-
- Integración del medio ambiente en las actuaciones de las entidades locales en Eje Desarrollo Local y Urbano Sostenible.
 - Menos carreteras y más transporte limpio (ferrocarril).
 - Grandes Proyectos: cláusula específica de cumplimiento de la legislación comunitaria medioambiental.
 - Participación de las autoridades medioambientales como miembros de los Comités de Seguimiento.
 - Criterios de Selección de Operaciones.
 - Informes anuales y próximas evaluaciones de los PO.
 - Otros instrumentos de financiación del medio ambiente: FSE, FEADER, FEP, LIFE+, etc.
-



Temas prioritarios de contenido medioambiental



-
- **Reglamento (CE) nº 1828/2006** de la Comisión. **Anexo II.**
 - **Temas prioritarios** “Protección y prevención de riesgos para el medio ambiente”:
 - 44) Gestión de residuos domésticos e industriales
 - 45) Gestión y distribución del agua (agua potable)
 - 46) Tratamiento del agua (agua residual)
 - 47) Calidad del aire
 - 48) Prevención y control integrados de la contaminación
 - 49) Mitigación del cambio climático y adaptación a él.
 - 50) Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
 - 51) Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (Natura 2000)
 - 52) Fomento del transporte urbano limpio
 - 53) Prevención de riesgos
 - 54) Otras medidas para protección del medio ambiente y prevención de riesgos
-



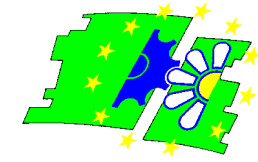
Criterios de selección de operaciones



-
- Aprobados por los Comités de Seguimiento de cada Programa Operativo 2007-2013.
 - Apartado 2: Cumplimiento de los principios horizontales.
 - Se tendrán en cuenta los Criterios ambientales generales de selección de actividades cofinanciables del apartado 3.1 de la Resolución conjunta.
 - Se excluirán de financiación las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente (...).
 - Se priorizarán, (...), las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.
 - Distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario.
-



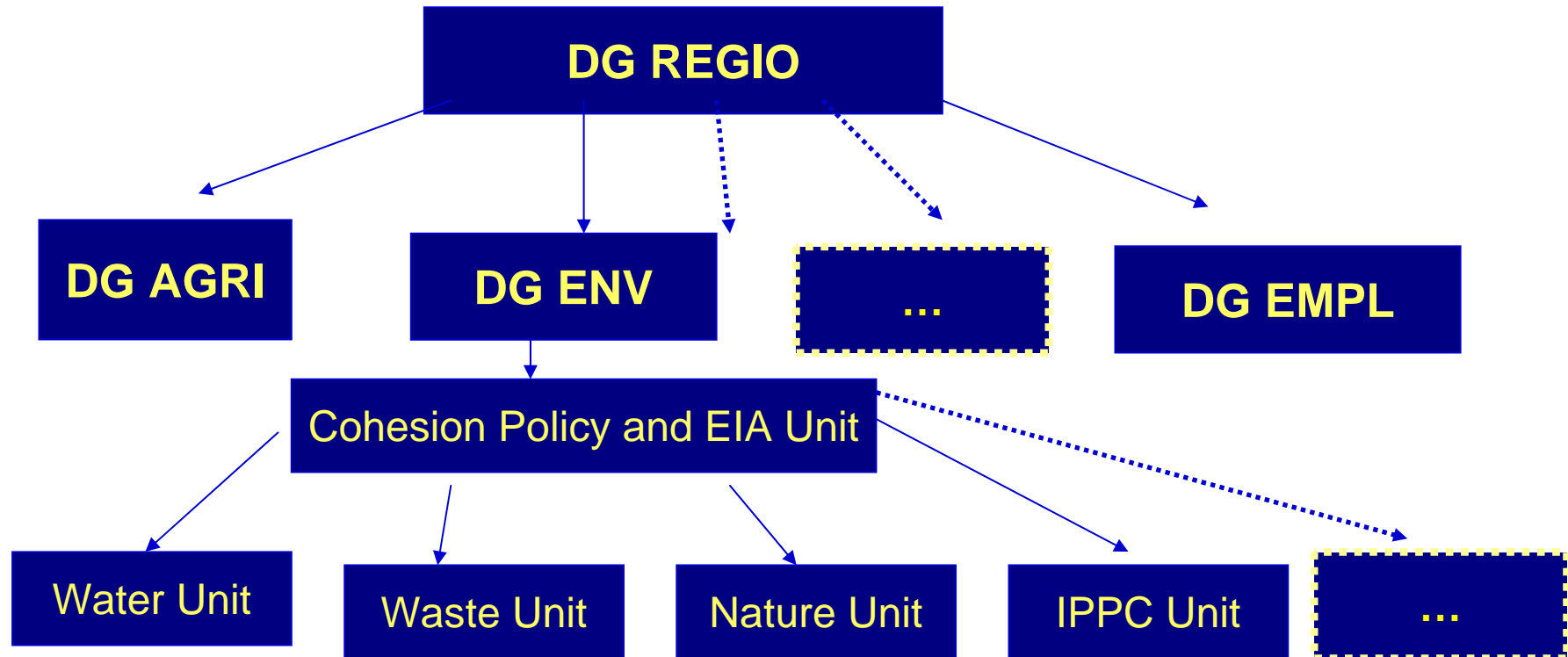
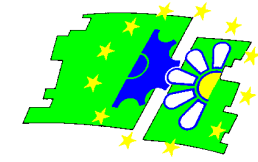
Grandes Proyectos



-
- Artículos 39 a 41 del Reglamento general.
 - Proyectos FEDER o Fondo de Cohesión, cuyo coste total sobrepase los 25 millones de euros si se refiere al medio ambiente, o los 50 millones de euros si se refiere a otros ámbitos.
 - Formulario, Anexo XXI del Reglamento 1083/2006, de desarrollo.
 - El Formulario sirve para presentar el proyecto y cómo cumple con la normativa y políticas comunitarias, incluida la medioambiental.
 - También sirve para obtener la información relevante que será incluida en la Decisión de la Comisión.
 - Importancia de los aspectos medioambientales: como el análisis del impacto ambiental del proyecto (la aplicación de la Directiva SEA y de la Directiva EIA), los efectos del proyecto en la Red Natura 2000, medidas de integración ambiental, la normativa en materia de aguas, residuos, etc.
-

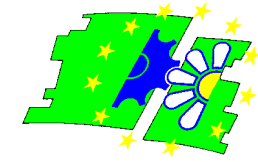


Recorrido del formulario dentro de la Comisión





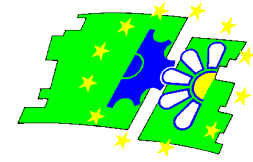
ALGUNAS CONCLUSIONES



-
- Importancia del medio ambiente en el período de programación 2007-2013.
 - El desarrollo sostenible es un principio horizontal.
 - La política de cohesión económica y social ayuda a financiar también la política comunitaria de medio ambiente.
 - Los proyectos cofinanciados con fondos estructurales deben cumplir el derecho comunitario y la política comunitaria de medio ambiente.
 - La Comisión Europea puede verificar este cumplimiento, ya sea en el marco de sus funciones en la gestión de los fondos estructurales, ya sea en su papel de “Guardiana del Tratado”.
 - La responsabilidad inicial es de las autoridades nacionales, que deben tener una actitud proactiva.
 - La protección, conservación y mejora del medio ambiente es tarea de todos. Importante papel de las Redes: REAA, ENEA.
-



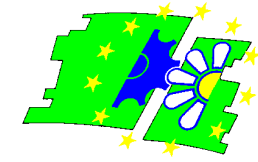
ENEA



-
- **Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA)**
 - Creación en 2003, siguiendo el modelo español.
 - Foro informal entre los Estados miembros y la Comisión (DG ENV & DG REGIO), también ONG.
 - Participan autoridades ambientales y autoridades de gestión de los fondos europeos: ENEA-MA.
 - Reuniones Plenarias (2 veces al año), en Bruselas.
 - Grupos de Trabajo (2/3 veces al año), en Bruselas y a veces en algún Estado miembro.
-



Grupos de trabajo - ENEA

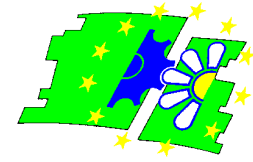


-
- **Período anterior, grupos de trabajo de:**
 - “Water Policy”, “Environmental Capacity Building”, “The contribution of SF and CF to Environment”...
 - “Territorial Cohesion”
 - “SEA and Cohesion Policy”
 - “Natura 2000 and Cohesion Policy”
 - **Período actual, grupos de trabajo de:**
 - “Climate change and Cohesion Policy”
 - “Biodiversity and Cohesion Policy”

http://ec.europa.eu/environment/integration/cohesion_policy_en.htm



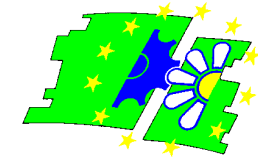
Grupo de Trabajo de ENEA sobre Cambio Climático (I)



-
- **Creación:** IX Reunión Plenaria de ENEA, celebrada en abril de 2008 en Ljubljana (Eslovenia).
 - **Coordinador:** Centro Regional de Medio Ambiente para los Países del Centro y Este de Europa (REC).
 - **Participantes:** Alemania, Austria, Bélgica, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Reino Unido, Suecia, Comisión, Amigos de la Tierra.
 - **Hasta ahora, 5 reuniones:** Budapest (julio 2008), Bruselas (noviembre 2008), Viena (abril 2009), Bruselas (junio 2009), Bruselas (noviembre 2009).
-



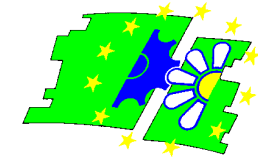
Grupo de Trabajo de ENEA sobre Cambio Climático (II)



-
- **Finalidad:** Conseguir que los fondos estructurales no se utilicen para financiar actuaciones que empeoren la situación climática de la UE, sino para tratar de mejorarla.
 - **Objetivo:** Elaborar un documento que identifique buenas prácticas tanto en los Programas Operativos regionales como a nivel de proyectos en la programación FEDER 2007/2013.
 - **Resultado:** El documento “Mejorar el rendimiento climático de los Programas financiados por la Política de Cohesión: una visión general de las herramientas y de las medidas empleadas por los Estados miembros en relación con el cambio climático”. Edición y difusión.
 - **Futuro:** Continuidad del GT. Apoyo al Comité de Dirección del Libro Blanco sobre adaptación al cambio climático.
-



Grupo de Trabajo de ENEA sobre Biodiversidad (I)



-
- Continúa los trabajos del anterior grupo de Trabajo sobre “Red Natura 2000 y Política de Cohesión” (2007-2008), que fue coordinado por España y tuvo como resultados:
 - Statement “Natura 2000, a partnership for promoting sustainable development & Nature”.
 - Reflexion Paper.
 - El nuevo grupo “Biodiversidad y Política de Cohesión” está coordinado por Bélgica.
 - 3 reuniones en 2009: 2 en Bruselas y 1 en Budapest.
-



Grupo de Trabajo de ENEA sobre Biodiversidad (II)



-
- **Objetivos** del nuevo grupo:
 - Analizar la aplicación de los fondos asignados en el actual período 2007-2013 para “biodiversidad”.
 - Mejorar la implementación y el seguimiento de los actuales Programas Operativos.
 - En el marco del debate sobre la meta y la visión post-2010 en materia de biodiversidad.
 - Reflexionar e intentar influir en el próximo período de programación 2014-2020.
 - Sinergias con la Red de Autoridades Ambientales.
-